



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0104-2017-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 10 MAY 2017

VISTO:

El escrito con Número de Registro N° 924-2016 de fecha 28.11.2016, mediante el cual la **Municipalidad Distrital de Patambuco**, representado por su alcalde el señor Raúl Ccallo Luna solicitó la *Modificación de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica* que fue aprobada mediante la Resolución Directoral Nro. 0203-2016-ANA/AAA-XIII-MDD de fecha 10.08.2016.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, el numeral 81.1 del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos establece que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

TERCERO.- Que, como antecedentes se desprende del expediente que, mediante la Resolución Directoral N° 0203-2016-ANA/AAA-XIII-MDD de fecha 10.08.2016 se acreditó la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales para el proyecto de inversión pública "Mejoramiento del sistema de agua potable e instalación de alcantarillado con planta de tratamiento de aguas residuales y letrinas con arrastre hidráulico en la C.C Patambuco – Conelline del Distrito de Patambuco" a favor de la Municipalidad Distrital de Patambuco, para satisfacer una demanda de 28204.28 m³/año, equivalente a un caudal de 0.89 L/s proveniente del Manantial Pacchapata, ubicada en el sector Patambuco, distrito de Patambuco, provincia de Sandia y departamento de Puno.

CUARTO.- Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Patambuco mediante el escrito de 28.11.2016 solicitó la modificación de la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial, para tal efecto la administrada presentó una nueva memoria descriptiva, en la cual se sustenta una mayor disponibilidad hídrica.

QUINTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 032-2017-ANA-AAA.XIII-MDD/SDARH de fecha 10.04.2017, la Subdirección de Administración de Recursos hídricos señaló que la administrada pretende incrementar la demanda para el proyecto incrementado la dotación de 80 Lt/hab./día a 100 Lt/hab./día para satisfacer una demanda de hasta **35320.32 m³/año**, equivalente a un caudal de 1.12 L/s., y que según la verificación técnica de campo efectuada en el punto de captación y en base al nuevo balance hídrico, existe suficiente oferta hídrica en la fuente, recomendando por lo tanto modificar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales aprobado a través de la Resolución Directoral Nro. 0203-2016-ANA/AAA-XIII-MDD.

SEXTO.- Que, en consecuencia, de la revisión del expediente administrativo respecto de la solicitud de modificación de la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales se colige que el procedimiento administrativo se llevó a cabo de manera regular, cumpliendo con los



parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que corresponde amparar la solicitud de la Municipalidad Distrital de Patambuco.

SEPTIMO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el literal b) del Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Directoral Nro. 0203-2016-ANA/AAA-XIII-MDD de fecha 10.08.2016, conforme al siguiente detalle:

b) La Disponibilidad Hídrica, en forma mensualizada:

Manantial Pachapata	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Caudal (L/s)	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	1.12	
Demanda (m3)	2999.81	2709.50	2999.81	2903.04	2999.81	2903.04	2999.81	2999.81	2903.04	2999.81	2903.04	2999.81	35320.32

ARTÍCULO 2°.- MANTENER vigente la Resolución Directoral Nro. 0203-2016-ANA/AAA-XIII-MDD, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Unidad de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a la Subdirección de Administración de Recursos hídricos, a la Administración Local del Agua Inambari (ALA Tambopata - Inambari) y a la Municipalidad Distrital de Patambuco en su domicilio legal.

Regístrese y comuníquese.



SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios.